

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2017-2018

PARA APROBAR LA REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE, DETERMINAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUIRA, Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO LLEVE CONSIGO Y PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 129 SERIE 2008-2009 Y LA ORDENANZA NÚMERO 45 SERIE 2004-2005 Y PARA OTROS FINES

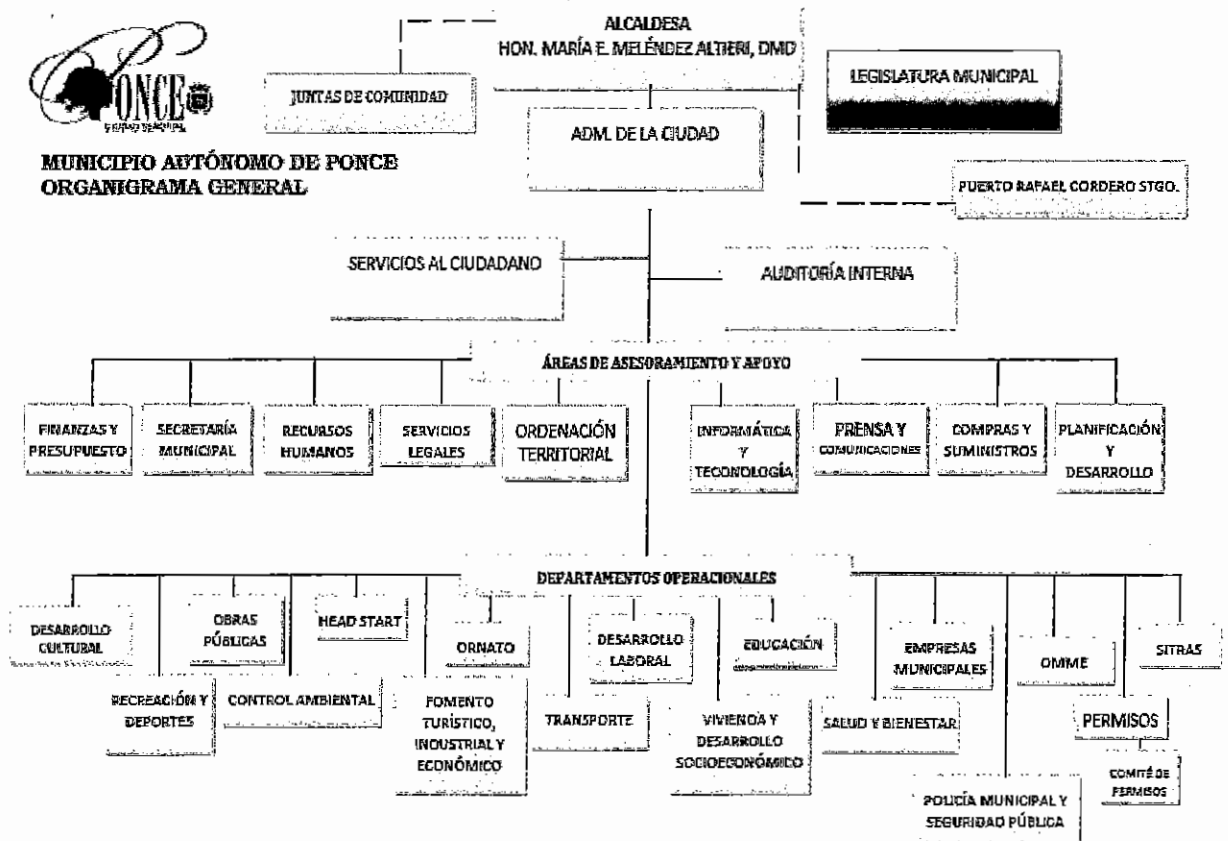
- may
Ponce
mos*
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” según enmendada, dispone en su Artículo 5.005 (m) como una de las facultades de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;
- POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 *supra* dispone además que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio;
- POR CUANTO:** Esa misma Sección dispone que cada Municipio podrá adaptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta ley, que aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo a su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;

POR CUANTO: Es política de esta Administración Municipal, mantener actualizado el sistema para la administración de personal que se creó en virtud de la Ley de Municipios Autónomos y regido por los criterios de uniformidad, equidad y justicia que promueva los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público, a fin de incorporar los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y que continúe siendo una herramienta útil para la Administración Pública Municipal;

POR CUANTO: Una de las medidas de austeridad del plan de control fiscal de la Administración Municipal de Ponce incluye una reorganización de las unidades administrativas que componen la estructura organizacional del Municipio para recortar costos y gastos, así como los empleados de confianza;

POR CUANTO: La estructura administrativa actual establecida mediante la Ordenanza Número 129 Serie 2008-2009 del Municipio de Ponce está constituida de la siguiente manera:

Handwritten signature:
 May
 Ponce
 MD



POR CUANTO: Es de interés para el Municipio llevar a cabo una reorganización administrativa que agrupe tareas de naturaleza similares y reduzca el número de unidades administrativas, con el fin de eliminar duplicidad de esfuerzos y recursos, y conformar un gobierno más ágil y eficiente que garantice a los ciudadanos un gobierno municipal efectivo, permita atender los asuntos que afectan la vida diaria de los ciudadanos en forma inmediata, y promuevan el desarrollo social y económico.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

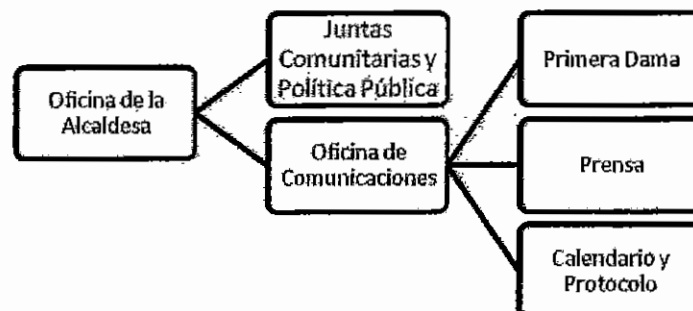
SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Número 129 Serie 2008-2009, la cual a su vez enmienda la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 para atemperarla a los cambios establecidos mediante la presente ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Aprobar la estructura organizacional para el Municipio de Ponce, la cual se aneja a la presente Ordenanza, y los cambios en funciones y responsabilidades que se detallan a continuación:

Detalle de cambios y justificación

1. Oficina de la Alcaldesa

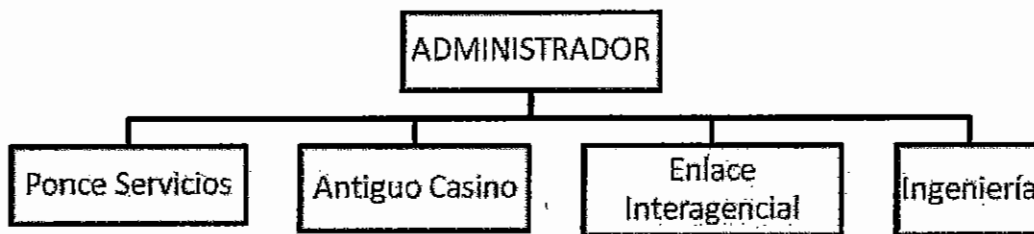
- a) Tendrá bajo su cargo la Oficina de Juntas Comunitarias y Política Pública.
- b) La Oficina de Comunicaciones responderá directamente a la Oficina de la Alcaldesa y tendrá a su cargo Prensa, Primera Dama y Calendario y Protocolo. Contará con un director y un supervisor para las áreas de Primera Dama, Calendario y Protocolo.



2. Oficina del Administrador de la Ciudad:

Enmendar la Ordenanza Número 97 Serie 2008-2009, la cual creó la Oficina del Administrador de la Ciudad y determinó su composición interna y la Ordenanza Número 98 Serie 2008-2009 la cual crea el puesto de Administrador de la Ciudad:

- a) Se le adscribe las funciones y responsabilidades de supervisar todas las unidades de la estructura administrativa con especial énfasis en las unidades operacionales.
- b) Servirá como Enlace Intergerencial.
- c) Tendrá también a su cargo la División de Ingeniería, el Antiguo Casino y Ponce Servicios.
- d) Se transfiere al Departamento de Educación Municipal la Oficina de Mantenimiento de Escuelas.



*MR
Ponce
mos*

3. Gerente de Asuntos Administrativos Internos:

Crear la Oficina del Gerente de Asuntos Administrativos Internos la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

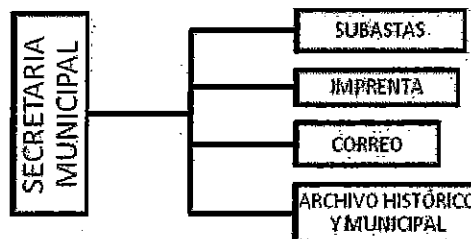
- a) Coordina, supervisa y planifica actividades administrativas del Municipio de Ponce.
- b) Implementa y da seguimiento a la política pública que establece el/la Primer(a) Ejecutivo Municipal.
- c) Vela porque todas las actividades de las unidades de asesoramiento y apoyo se realicen con rapidez y corrección, al igual que la prestación de servicios municipales.
- d) Imparte instrucciones generales de carácter administrativo con relación a las actividades que supervisa.

- e) Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a los asuntos bajo su consideración.
- f) Presta asesoría y consejo al Primer(a) Ejecutivo Municipal y a la Legislatura Municipal en áreas de su competencia.
- g) Rinde informes periódicos al (la) Alcalde(sa) sobre actividades y proyectos del Municipio de Ponce.
- h) Estará encargado de revisar y firmar las nóminas de los directores.
- i) Pone a disposición de los auditores internos, externos y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico los libros, expedientes, registros, documentos, informes y cualquiera otra información que estos le soliciten y sea pertinente para el desempeño de sus funciones.
- j) Representa a la Alcaldesa en distintas actividades, conferencias y reuniones.
- k) Realiza cualquier otra función por disposición de la ley o encomienda del(a) Alcalde(sa).

*mej
PUC
mej*

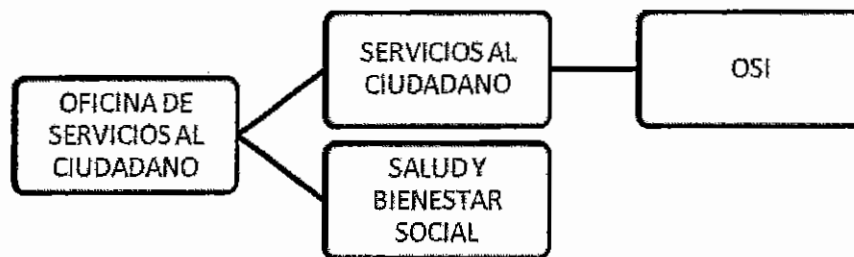
4. Secretaria Municipal:

- a) Estará a cargo del Archivo Histórico, Correo, Mantenimiento y Conservación Casa Alcaldía y Anexos, Imprenta, Oficina de Proclama y Oficina de Subastas.
- b) El cuadro telefónico será transferido a Informática y Tecnología.



5. Oficina de Servicios al Ciudadano:

- a. Se consolidan bajo Servicios al Ciudadano las siguientes dependencias:
- Servicios al Ciudadano, quien también tendrá a su cargo la Oficina de Servicios Integrados.
 - Salud y Bienestar Social
- b. Asignarle funciones de control de la calidad sobre el tratamiento efectivo a las solicitudes de servicios, donativos y querrelas de la ciudadanía mediante un sistema mecanizado de seguimiento.



Mano
de
Mano

6. Oficinas de Finanzas y Presupuesto:

- c. Crear el Departamento Sombrilla de Finanzas y Presupuesto el cual tendrá seis componentes: Administración, Presupuesto, Contabilidad, Recaudaciones y Tesorería, Propiedad y División de Informática y Tecnología. Con estos seis componentes se agrupan las funciones relacionadas con el control y administración de los recursos fiscales a la vez que se le da atención particular a las funciones relacionadas con los ingresos municipales.
- d. La Oficina de Compras y Suministros deja de ser una unidad administrativa de asesoramiento para pasar a estar bajo la sombrilla de la Oficina de Finanzas y Presupuesto. Con el sistema descentralizado de compras, las tareas de confección, vigilancia y transferencias de balances del presupuesto y el registro contable de compras, se pueden integrar al Departamento de Finanzas.



7. Oficina de Recursos Humanos:

- a) Tendrá bajo su cargo OSHA y PAE.
- b) PAE funcionará como una unidad independiente. La persona que esté a cargo de dicha oficina se reportará al Director(a) de Recursos Humanos.

*may
Pae
msj*



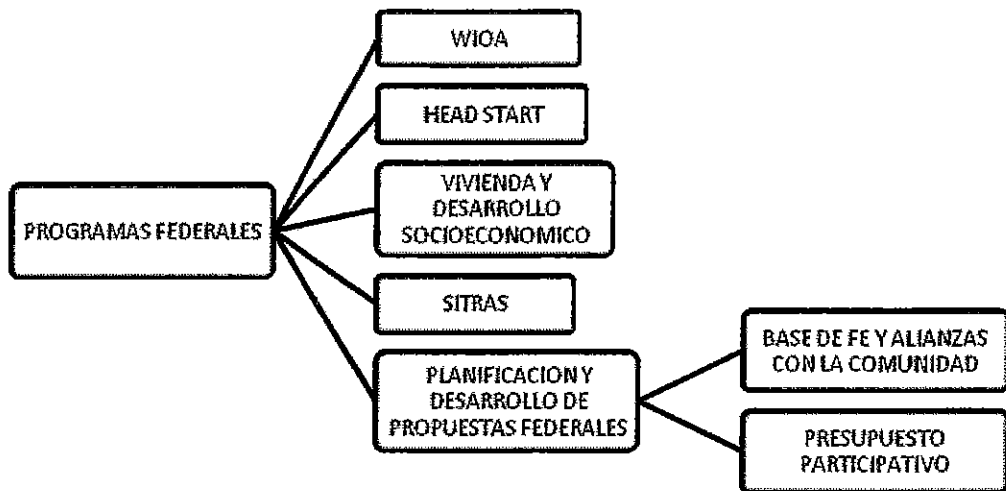
8. Oficina de Programas Federales:

- a) Crear la Oficina del Programas Federales y adscribirle la función y responsabilidad de monitorear los programas federales existentes (Head Start, SITRAS, Planificación y Desarrollo de Propuestas Federales y WIOA) y de todos los programas federales que se puedan crear y sean asignados a esta oficina.
- b) Se enmienda el inciso 21 de la Sección Primera de la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 para añadirle las siguientes tareas a la Oficina de Planificación y Desarrollo de Propuestas Federales:
- Supervisión de la Oficina de Presupuesto Participativo y la Oficina de Base de Fe y Alianzas con la Comunidad.
 - Analizar las necesidades actuales y proyectadas del Municipio de Ponce, a fines de planificar su financiamiento a través de fondos combinados.

*mpb
DCC
ms*

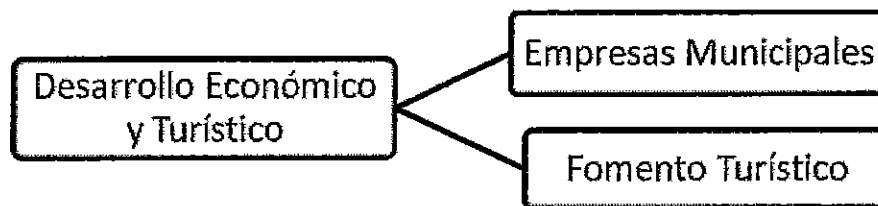
- Establecer esfuerzos con el Gobierno, Entidades Públicas, Fundaciones, Asociaciones, Instituciones, Organizaciones, Corporaciones y otros, para la solicitud y adjudicación de propuestas o recursos externos.
- Identificar nuevas fuentes de recursos económicos o programáticos externos.
- Asesorar y asistir a las Dependencias Municipales en la búsqueda de fondos externos.
- Informar a los directores de las Oficinas Municipales, sobre los programas de recursos externos que podrían ayudar a cumplir con las metas u objetivos establecidos por la política pública del Municipio Autónomo de Ponce.
- Coordinar y/o redactar propuestas.
- Proveer el asesoramiento técnico, monitoreo y evaluación de proyectos para asegurarse que cumplen con las metas establecidas y para determinar la eficiencia y efectividad en el uso de recursos externos.
- Coordinar la contratación de servicios profesionales para la redacción de propuestas, trabajos y/o estudios especializados.

- c) Vivienda y Desarrollo Socioeconómico por funcionar con fondos federales también estará bajo Programas Federales, pero sus funciones y estructura seguirán siendo como hasta el presente.
- d) Cada uno de los Programas Federales que se agrupan bajo la Oficina de Programas Federales continuarán operando según las regulaciones de cada programa y seguirán teniendo un director a cargo del programa.



9. Desarrollo Económico y Turístico:

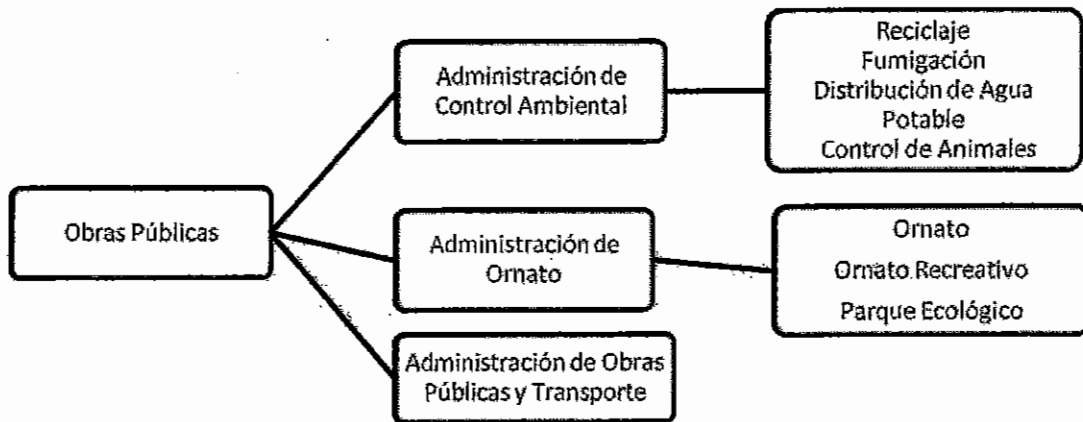
- a) Esta dependencia cambiará su nombre de Fomento Turístico, Industrial y Económico a Desarrollo Económico y Turístico. El director de Desarrollo Económico y Turístico será el responsable de implementar la Ordenanza Número 27 Serie 2006-2007.
- b) Adscribirle las funciones de la Oficina de Fomento Turístico y la de Empresas Municipales. También tendrá a su cargo las tareas de fomentar la rehabilitación de los centros urbanos.
- c) A Empresas Municipales se le asignan las siguientes dependencias: Cementerios, Plaza del Mercado Juan Ponce de León, Parque Julio Enrique Monagas, Parque Luis A. (Wito) Morales, Plaza del Mercado Isabel II, Terminal Carlos Garay, Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, Villa Pesquera, Parque Urbano Dora Colón Clavell y el Árbol La Ceiba.



*mej
para
mas*

10. Obras Públicas:

- a) Consolidar los Departamentos de Obras Públicas, Control Ambiental, Ornato y Transporte con el nombre de Obras Públicas, bajo tres componentes: Administración de Obras Públicas y Transporte, la Administración de Control Ambiental y la Administración de Ornato. De esta manera se centralizan los servicios de Obras Públicas, Control Ambiental y Ornato tanto a la ciudadanía como a los clientes internos (otros departamentos), y se le adscriben las funciones y responsabilidades del Departamento de Transporte que le sirve de apoyo en su desenvolvimiento.



11. Educación:

- a) Se le asignan entre otras facilidades, El Instituto de Música Juan Morel Campos, la Biblioteca Mariana Suárez de Longo y todas las bibliotecas municipales. Será el encargado de todos los servicios y programas educativos, así como de la Oficina Municipal que atiende los Asuntos de la Juventud.
- b) El Departamento de Desarrollo Cultural pasará a estar bajo la dirección de Educación. Este departamento permanecerá con las funciones y dependencias que previamente tenía a su cargo.
- c) La Oficina de Mejoramiento de Escuelas estará bajo Educación.

*mec
ave
mro*



En las estructuras de las oficinas o departamentos no mencionados anteriormente (Recreación y Deportes, Auditoría Interna, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Servicios Legales, Permisos, Ordenación Territorial y Policía Municipal) no hay cambios fuera de lo mencionado en alguno de los enumerados anteriormente.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ponce a llevar a cabo todas aquellas acciones de personal, dentro del marco de la ley y los reglamentos, que resulten necesarias realizar para poner en efecto la presente reorganización de la estructura de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

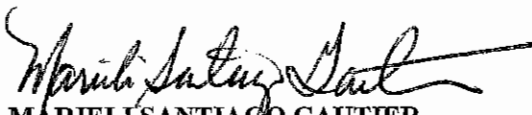
SECCIÓN QUINTA: Las dependencias que se fusionaron o están en un departamento sombrilla tendrán solamente un director y las subdivisiones una persona encargada, a la cual el Departamento de Recursos Humanos debe crearle el puesto que corresponda o enmendar la clasificación.

SECCIÓN SEXTA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogada en la medida en que existiere tal conflicto.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de la Alcaldesa, y a los departamentos y oficinas de este Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

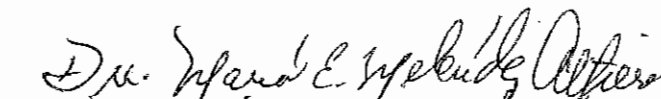


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



RAFAEL A. MATEU CINTRÓN/DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.



MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI/DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 5, Serie 2017-2018; PARA APROBAR LA REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE, DETERMINAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUIRA, Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO LLEVE CONSIGO Y PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 129 SERIE 2008-2009 Y LA ORDENANZA NÚMERO 45 SERIE 2004-2005 Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día, **miércoles, 26 de julio de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** Los Honorable Justiniano Díaz Maldonado y María E. Vicéns Rivera votaron en contra de este proyecto.*

** Los Honorables Gloryvee Berenguer García y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 27 de julio de 2017,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 28 de julio de 2017,** y ésta lo firmó el día **viernes, 4 de agosto de 2017.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 8 de agosto de 2017.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

